



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1653

( 30 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y*

#### CONSIDERANDO

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.2.2 señala: **“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.”**

Que igualmente, el artículo 2.2.5.5.49 del citado Decreto 648 de 2017 establece: **“Período de prueba en empleo de carrera. El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”**

Que mediante Resolución N° 1053 del diecinueve (19) de octubre de 2020, fue nombrada la señora ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa, siendo posesionado el día cinco (05) de noviembre de 2020, tal y como consta en acta de posesión N° 23 de 2020, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que la Entidad convocó a los funcionarios de carrera administrativa al proceso para la provisión de empleos de carácter temporal, en el cual, la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO a través de comunicación con radicado N° 20214600196032 del veintidós (22) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano su interés de participar en la convocatoria interna para ser encargado en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección de Formación Artística - Nidos de la Entidad, documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que una vez realizados los respectivos análisis y surtidas las etapas previstas en la convocatoria interna para la provisión de empleos de la planta de personal con carácter temporal, Idartes con Resolución N° 993 del primero (01) de octubre de 2021 encargó a la funcionaria ERIKA ALEXANDRA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1653

( 30 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188, en el empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección de Formación Artística - Nidos de la Entidad, siendo posesionada en el cargo el día ocho (08) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 49 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante radicado N° 20224600124412 del dos (02) de diciembre de 2022 la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188 presentó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano: *“(…) carta de renuncia al cargo de Técnico Administrativo código 367, Grado 01 del proyecto de inversión 7617, al cual fui encargada mediante resolución 993 de 2021.*

*Asimismo solicito que por favor se declare la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo código 407, grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, empleo en el cual fui nombrada mediante Resolución 1053 de 2020.*

*El motivo de estas solicitudes es el nombramiento que me hace la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) mediante resolución 593 de 2022 en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 4210 – Grado 22; cargo por el cual concursé en la convocatoria EREON-CAR-2020 y de la cual ocupé puesto meritorio.*

*El nombramiento en la ANSV se hace en periodo de prueba y el mismo tiene una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión; fecha que será el lunes 02 de enero del 2023, siendo el último día laborado con IDARTES el 01 de enero de 2023 (...)* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(…) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...), lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3., del Decreto 648 de 2017.*

Que en consideración de lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad citada, se tendrá por aceptada a partir del dos (02) de enero de 2023 la renuncia presentada por la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188 al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección de Formación Artística - Nidos de la Entidad, siendo el primero (01) de enero de 2022 el último día laborado con la Entidad.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1653

( 30 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que la funcionaria saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con la norma previamente citada.

Que en virtud de lo antes expuesto, la renuncia al encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección de Formación Artística - Nidos de la Entidad y la declaratoria de la vacancia temporal respecto del empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, empleo último respecto del cual la señora MOLINA CASTILLO es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, producirá plenos efectos jurídicos a partir del día dos (02) de enero de 2023, siendo el día primero (01) de enero de 2023 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del dos (02) de enero de 2023, la renuncia presentada por la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”* ubicado en Subdirección de Formación Artística - Nidos de la Entidad, teniendo como último día laborado con la Entidad, el primero (01) de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188 a partir del dos (02) de enero de 2023 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 Grado 22 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar e informar a la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como, el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de los documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, sistemas de información y correo electrónico institucional a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1653**

( 30 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.023.895.188.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 30 - Dic - 2022

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

*El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:*

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Diana Alexandra Alfaro Prieto – Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	

Bogotá 02 de diciembre de 2022

Señor  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director  
Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)  
Carrera 8 # 15 - 46, Bogotá



  
20224600124412 Fecha: 2022-12-02  
10:52 Asunto: Renuncia A La Planta Temporal Y  
Solicitud  
Remitente: Erika Alexandra Molina Castillo  
Dependencia: 410.Área de Talento Humano  
Por: KAREN.AMAYA | Anexos: Folios : 6.

**Asunto: Renuncia a la planta temporal y solicitud de vacancia temporal.**

Respetados señores, por medio de la presente presento mi carta de renuncia al cargo de Técnico Administrativo código 367, Grado 01 del proyecto de inversión 7617, al cual fui encargada mediante resolución 993 de 2021.

Asimismo solicito que por favor se declare la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo código 407, grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, empleo en el cual fui nombrada mediante Resolución 1053 de 2020.

El motivo de estas solicitudes es el nombramiento que me hace la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) mediante resolución 593 de 2022 en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 4210 - Grado 22; cargo por el cual concursé en la convocatoria EREON-CAR-2020 y de la cual ocupé puesto meritario.

El nombramiento en la ANSV se hace en periodo de prueba y el mismo tiene una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión; fecha que será el lunes 02 de enero del 2023. Es por esto que solicito que se declare la vacancia temporal a partir del martes 02 de enero de 2023, siendo el último día laborado en el IDARTES el 01 de enero de 2023.

Para efectos de verificar la información, anexó la resolución No. 593 de 2022 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la comunicación del nombramiento de la misma entidad.

Quedo atenta a sus observaciones y/o indicaciones al respecto.

Cordialmente

*Erika Molina*

**Erika Alexandra Molina Castillo**  
CC 1023895188  
Técnico Administrativo (E)



---

RESOLUCIÓN NÚMERO 593 DE 2022

---

(18 DE AGOSTO DE 2022)

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, La Ley 909 de 2004, los Decretos 787, 788 y 1083 de 2015, el Decreto 814 de 2019, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ley 1702 de 27 de diciembre de 2013 *"Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial-ANSV, como una entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el numeral 35 del artículo 4 del Decreto 787 de 2015 *"Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial –ANSV y se dictan otras disposiciones"*, determina que una de las funciones del Director General de la ANSV es la de *"Nombrar y remover a los servidores públicos de la Agencia, de conformidad con la normatividad vigente"*.

Que mediante Decreto 788 de 2015 *"Por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y se dictan otras disposiciones"* se instauró la planta de personal con la cual se cumplirán las funciones propias de cada dependencia, conformada por ciento catorce (114) empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa.

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, y el Decreto 648 de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, en los artículos 23 y 2.2.5.3.1, respectivamente, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo CNSC No. 2020100002456 del 03 de septiembre de 2020, convocó a concurso abierto de méritos ochenta y ocho (88) empleos en vacancia definitiva o provistos mediante nombramiento provisional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de la Convocatoria No. 1421 de 2020.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8878 del 26 de julio de 2022, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **tres (3)** vacantes definitivas del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22**,



Agencia  
Nacional de  
Seguridad Vial

#Salvemos  
VidasEnLaVía

RESOLUCIÓN NÚMERO 593 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 HOJA No. 2

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

identificado con el Código **OPEC No. 85040**, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrea Administrativa de la planta de personal de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en la cual en su artículo primero figura seleccionado en tercera (3) posición, la señora **ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.188.

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS080653 de 4 de agosto de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó a la ANSV: "(...) con relación a las Listas de Elegibles del proceso EREON-CAR-2020, a partir de hoy 04 de agosto de 2022, se encuentran publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) las firmezas individuales (...)"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017 y lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la elegible, se determinó que la señora ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.188, cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ANSV, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22.

Que el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 4210 - Grado 22, en el cual se nombrará en período de prueba a la señora ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO, se encuentra provisto de manera temporal, por la señora LADY DIANA AMADO GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.670.966, mediante nombramiento provisional efectuado con Resolución 558 de 22 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en el artículo 2.2.5.3.4., dispone:

***"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."***

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibidem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional (...)"



La movilidad  
es de todos

Ministerio de  
Transporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 593 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 HOJA No. 3

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

Que la Sentencia SU-917 de 2010, la Corte Constitucional ha señalado que en relación con el retiro de los empleados provisionales "(...) solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo (...)".

Que en virtud de lo expuesto, el Director General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dispondrá en la parte resolutive de la presente resolución, nombrar en período de prueba la señora ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.188, en el cargo SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22 y como consecuencia de ello dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de la señora LADY DIANA AMADO GALEANO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.670.966, en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba a la señora **ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.188 en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22, de la planta global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **LADY DIANA AMADO GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.670.966 en el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210 - Grado 22, como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución, una vez la señora **ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.895.188, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba, de lo cual el Grupo de Gestión del Talento Humano, informará dentro de la debida oportunidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, la señora **ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO**, cuenta con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, este término



Agencia  
Nacional de  
Seguridad Vial

#Salvemos  
VidasEnLaVía

RESOLUCIÓN NÚMERO 593 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 HOJA No. 4

*"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"*

será contado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, aceptado el nombramiento, la señora **ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO**, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por solicitud escrita del designado, hasta por noventa (90) días hábiles más, si no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO**, a la señora **LADY DIANA AMADO GALEANO** y al Grupo de Gestión del Talento Humano para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige, desde la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Luis Felipe      Firmado  
Lota              digitalmente por  
                         Luis Felipe Lota  
**LUIS FELIPE LOTA**  
Director General

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - Profesional Contratista - Grupo de Gestión del Talento Humano 

Revisó: Ginna Milena Leguizamón Espitia - Profesional Especializado - Grupo de Gestión del Talento Humano 

Revisó: Ana María Castañeda Cardozo - Abogada - Contratista - Secretaria General 

Aprobó: Claudia María Arroyave López - Secretaria General 



**20226100065531**

Al contestar por favor cite estos datos:

**20226100065531**

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2022

Señora  
**ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO**  
Secretario Ejecutivo, Código 4210 - Grado 22  
erikamolina1704@hotmail.com  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Alcance Oficio 20226100044501 del 25 de agosto de 2022. Fecha para tomar posesión.

Atento saludo,

De manera atenta se informa que, dando alcance al oficio relacionado en el asunto, la fecha de posesión para el empleo con denominación Secretario Ejecutivo, Código 4210 - Grado 22, para el cual fue nombrada con Resolución No. 593 del 18 de agosto de 2022, se llevará a cabo el día **dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023)**.

Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular Interna 013 de 2022, según la cual, por novedades y trámites de nómina, la posesión deberá realizarse los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Atentamente,

Juan Carlos Firmado  
Beltran digitalmente  
por Juan Carlos  
Bedoya Beltran Bedoya

**JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA**  
Director General

Proyectó: Ginna Milena Leguizamón Espitia. Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Revisó: Ana María Castañeda Cardozo. Abogada – Contratista. Secretaría General

Aprobó: Claudia María Arroyave López. Secretaria General

CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ